

## ANEXO N° 02

### FORMATO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL (TDR SERVICIOS EN GENERAL)

<b>ORGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	OFICINA DE FINANZAS
<b>ACTIVIDAD DEL POI:</b>	ROCOOF 02 Desarrollo de acciones para la gestión del Sistema de Contabilidad.
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>	Servicio de Legalización Notarial de libros contables de la UE CONCYTEC del 2do semestre del año 2025.

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Esta contratación busca que se cumpla con la normativa del MEF que dispone la legalización de libros contables de las entidades públicas por lo que resulta necesario contar con la legalización de libros del año 2025.

#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Contratar el servicio de legalización de hojas sueltas para impresión de los libros contables del año 2025.

#### 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO (Obligatorio)

##### Descripción del servicio

##### a. Legalización de libros contables año 2025; cantidad 5,100 hojas sueltas a legalizar, según detalle:

- Resumen Libro Diario de julio – diciembre 2025 CONCYTEC : 500 hojas
- Libro Mayor de julio – diciembre 2025 CONCYTEC : 500 hojas
- Resumen libro mayor de julio – diciembre 2025 CONCYTEC : 100 hojas
- Libro auxiliar estándar de julio – diciembre 2025 CONCYTEC 1,500 hojas
- Libro Diario de julio – diciembre 2025 CONCYTEC : 2,500 hojas

##### Actividades a desarrollar

No corresponde.

##### Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

No corresponde.

##### Seguros

No corresponde.

#### 4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO (Obligatorio)

- Persona natural dedicada a servicios notariales.
- **No tener impedimento para contratar con el estado.**

#### 5. LUGAR Y PLAZO DE PRETACION DEL SERVICIO (Obligatorio)

**Lugar de prestación del servicio:** Se trasladará las hojas bond A-4 (legalización Libros Contables año 2025) a las instalaciones de la notaría.

Finalmente, cuando el servicio culmine se procederá a recoger los libros contables de la notaría.

**Plazo de prestación del servicio:** El plazo del servicio de legalización de las hojas para los cinco libros contables del año 2025 es de diez (10) días calendarios contados a partir de la

entrega del papel bond A-4 por parte de la oficina de finanzas a la notaría.

## **6. ENTREGABLES (De corresponder)**

Único entregable, el proveedor deberá entregar las 5,100 hojas sueltas legalizadas para los libros contables de del 2do. semestre del año 2025.

## **7. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES (obligatorio)**

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de Partes Virtual (\*): [mesadepartes@concytec.gob.pe](mailto:mesadepartes@concytec.gob.pe) o <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/> (\*) Se encuentra habilitado durante las 24 horas del día o Mesa de Partes presencial: Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. Lugar: Av. Del Aire 485-San Borja

## **8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Obligatorio)**

La conformidad del servicio estará a cargo de la oficina de finanzas.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

## **9. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO (Obligatorio)**

### **Forma de pago**

Único pago, previa conformidad por parte del área usuaria.

### **Condición de pago**

El proveedor deberá de remitir su comprobante de pago por el servicio realizado con una carta dirigida al responsable de la Oficina de Logística del CONCYTEC.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

## **10. PENALIDADES APLICABLES: (Obligatorio)**

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### **Penalidad por mora: (Obligatorio)**

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

**Donde F tiene los siguientes valores:**

**Para bienes y servicios:** F= 0.40

**Otras Penalidades: (De corresponder)** No aplicable

## **11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (Obligatorio)**

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación

generados por la prestación, pasará a propiedad del

CONCYTEC. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## **12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Obligatorio)**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de La conformidad otorgada.

## **13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **14. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA D.**

## **15. ENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (Obligatorio)**

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

### **Ejemplos:**

- a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

### **Notas:**

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos

que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

## **16. GARANTÍAS (obligatorio)**

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

## **17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## **18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (obligatorio)**

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

## **19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (obligatorio)**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del

contrato.

- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

## **20. GESTIÓN DE RIESGOS (obligatorio)**

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

## **21. SANCIONES (obligatorio)**

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Firma y sello del responsable del Área Usuaria